



# Indigenous Navigator

- data by Indigenous Peoples

## INDICADORES para monitorear los resultados de la CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

En 2014, los Estados adoptaron el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (CMPI), que define los compromisos de los Estados para respetar, promover y avanzar en los derechos de los pueblos indígenas.

La **Tabla de Indicadores de la CMPI** presenta los compromisos adquiridos por los Estados para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, así como los indicadores que se proponen para monitorear su implementación.

La **Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (CMPI)** se celebró en septiembre de 2014. La CMPI fue una oportunidad para compartir perspectivas y mejores prácticas sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la consecución de los objetivos de la DNUDPI.

El **Documento Final** de la CMPI (A / RES / 69/2), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, define una serie de compromisos que deben asumir los Estados para respetar, promover y mejorar los derechos de los pueblos indígenas y para defender los principios de la DNUDPI.

Estos compromisos están generalmente relacionados con el avance de los derechos consagrados en la UNDRIP, por lo que la mayoría de los compromisos de la CMPI pueden ser monitoreados directamente por los indicadores seleccionados para monitorear la DNUDPI en el marco del Navegador Indígena.

Cuando sea necesario, se han agregado algunos indicadores adicionales al marco, para evaluar el cumplimiento de compromisos específicos de la CMPI como, por ejemplo, la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales, estrategias u otras medidas dirigidas a alcanzar los fines de la DNUDPI.

De esta manera, el marco del Navegador Indígena puede utilizarse para establecer una línea de base y monitorear periódicamente el progreso en la implementación de los compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI.

La **Tabla de indicadores de la CMPI** presenta los compromisos asumidos por los Estados en la CMPI para la implementación a nivel nacional de los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se refleja en el Documento Final de la CMPI, así como los indicadores propuestos para monitorear su implementación.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA TABLA DE INDICADORES DE LA CMPI

La Tabla de Indicadores de la CMPI reúne todos los compromisos concretos de los Estados. Sin embargo, se debe mencionar que la tabla:

- No incluye declaraciones políticas generales, que no tienen implicaciones operacionales y que son por tanto difíciles de monitorear.
- No incluye más expresiones confusas, para por ejemplo “reconocer los compromisos de los Estados”, como se menciona en los párrafos 20 y 21, que abordan temas cruciales sobre tierras, territorios y recursos, pero no reflejan compromisos claros y unívocos de los Estados.
- No refleja compromisos para invitar a otras agencias, como las del Sistema de Naciones Unidas, órganos de vigilancia de tratados, o al Consejo de Derechos Humanos, para que lleven a cabo determinadas acciones.

Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
<b>Compromisos generales con los derechos de los pueblos indígenas y su aplicación</b>		
Respetar, promover, impulsar y no menoscabar en modo alguno los derechos de los pueblos indígenas y de defender los principios de la DNUDPI.	Párr. 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ratificación del PIDCP; PIDESC, ICERD (por sus siglas en inglés), CDN, CEDAW (por sus siglas en inglés); los Convenios principales de la OIT, los Convenios n.º. 107, 169 de la OIT, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos.</li> <li>▪ Aplicación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal, de los Tratados de las Naciones Unidas, del Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de los órganos de control de la OIT y de los mecanismos regionales de derechos humanos sobre la situación de los pueblos indígenas.</li> </ul>
Adoptar, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, medidas apropiadas a nivel nacional, incluidas medidas legislativas, administrativas y de política, para alcanzar los fines de la DNUPI.	Párr. 7	Planes de acción nacionales elaborados por los Estados, en consulta y con la cooperación de los pueblos indígenas, para lograr los fines de la DNUDPI.
Cooperar con los pueblos indígenas por medio de sus instituciones representativas a fin de definir y poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales, para alcanzar los fines de la Declaración.	Párr. 8	
Promover que la DNUDPI se conozca entre todos los sectores de la sociedad, incluidos los integrantes de los órganos legislativos, el	Párr. 7	Iniciativas emprendidas por los Estados para promover el conocimiento de la DNUDPI entre los miembros de los órganos legislativos, el poder judicial y la función pública.

Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
poder judicial y la administración pública.		
Alentamos a los Estados a que ratifiquen Convenio No. 169 de la OIT.	Párr. 6	Ratificación del PIDCP; PIDESC, ICERD (por sus siglas en inglés), CDN, CEDAW (por sus siglas en inglés); los Convenios principales de la OIT, los Convenios n.º. 107, 169 de la OIT, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos.
Tener debidamente en cuenta las recomendaciones y el asesoramiento ofrecidos por el FPCI, MEDPI y el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, esos órganos en cooperación con los pueblos indígenas.	Párr. 5	Aplicación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal, de los Tratados de las Naciones Unidas, del Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de los órganos de control de la OIT y de los mecanismos regionales de derechos humanos sobre la situación de los pueblos indígenas.
<b>Consulta y consentimiento</b>		
Consultar y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten.	Párr. 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reconocimiento en la legislación nacional de la obligación del Estado de consultar a los pueblos indígenas antes de adoptar o implementar medidas legislativas o administrativas que puedan afectarlos y antes de aprobar cualquier proyecto que afecte sus tierras, territorios y recursos.</li> <li>▪ Disposiciones para la participación directa de los representantes electos de los pueblos indígenas en los órganos legislativos designados.</li> <li>▪ Procedimientos o mecanismos de consulta estatal con los pueblos indígenas a nivel nacional, subnacional y local.</li> <li>▪ Consultas con las instituciones autónomas de los pueblos indígenas antes de la aprobación de medidas y proyectos que puedan afectarlos.</li> <li>▪ Consentimiento libre, previo e informado de las instituciones autónomas de los pueblos indígenas antes de la aprobación de medidas que puedan afectarlos.</li> </ul>

Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las evaluaciones de impacto se llevan a cabo antes de la aprobación de proyectos que puedan afectar las tierras, territorios o recursos de los pueblos indígenas, con la participación de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.</li> <li>▪ Casos de reclamaciones de tierras o recursos en conflicto.</li> </ul>
<b>Datos e indicadores</b>		
Trabajar con los pueblos indígenas para desglosar datos, según corresponda, o hacer encuestas y a utilizar indicadores holísticos del bienestar de los pueblos indígenas a fin de abordar la situación y las necesidades de los pueblos y las personas indígenas, en particular las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad.	Párr. 10	Número de indicadores de desarrollo sostenible producidos a nivel nacional que presentan un desglose completo [incluyendo lo relativo a la identidad indígena] cuando sea pertinente para el objetivo, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.
<b>Desarrollo social y económico</b>		
Asegurar la igualdad de acceso a una educación de alta calidad que reconozca la diversidad de culturas de los pueblos indígenas.	Párr. 11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas estatales específicas incluidas en las estrategias y programas nacionales [Educación Para Todos], para garantizar la igualdad de acceso a la educación para los pueblos indígenas.</li> <li>• Accesibilidad de los pueblos indígenas a las instalaciones escolares.</li> <li>• Porcentaje de escuelas con acceso a (i) electricidad; (ii) Internet con fines pedagógicos; (iii) computadoras con fines pedagógicos; (iv) infraestructura y materiales adaptados para estudiantes con discapacidades; (v) instalaciones de saneamiento básico para un solo sexo; (vi) instalaciones básicas de lavado de manos (según las definiciones de los indicadores de ASH).</li> <li>• Tasa de participación en el aprendizaje organizado (un año antes de la edad oficial de entrada a la escuela primaria).</li> <li>• Tasa de finalización de la educación primaria para niñas y niños.</li> </ul>

Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de finalización de la educación secundaria para niñas y niños.</li> <li>• Porcentaje de niños/jóvenes [indígenas]: (i) en Grado 2/3, (ii) al final de la enseñanza primaria y (iii) al final del primer ciclo de la enseñanza secundaria alcanzando al menos un nivel mínimo de dominio en (a) lectura y (b) matemáticas.</li> <li>• Tasas de matriculación de mujeres y hombres en el nivel de enseñanza terciario. El derecho a la educación en la lengua materna y culturalmente apropiada está reconocido en la legislación nacional.</li> <li>• El derecho de los pueblos indígenas a establecer sus propias instituciones educativas está reconocido en la legislación nacional.</li> <li>• Diversificación de los planes de educación primaria y secundaria de acuerdo con las características culturales y lingüísticas de los pueblos indígenas dentro del marco nacional de Educación Para Todos</li> <li>• Medidas estatales específicas para capacitar a profesores indígenas bilingües.</li> <li>• Los programas de educación son gestionados por las instituciones autónomas de los pueblos indígenas.</li> <li>• Porcentaje de niños/jóvenes [indígenas]: (i) en Grado 2/3, (ii) al final de la enseñanza primaria y (iii) al final del primer ciclo de la enseñanza secundaria alcanzando al menos un nivel mínimo de dominio en la lectura de su propia lengua indígena.</li> <li>• Grado en que la enseñanza primaria se lleva a cabo en lenguas indígenas.</li> <li>• Grado en que la enseñanza secundaria se lleva a cabo en lenguas indígenas.</li> <li>• Las culturas, tradiciones e historias de los pueblos indígenas se reflejan de forma positiva en los planes nacionales de enseñanza primaria y secundaria.</li> </ul>
Empoderar a los pueblos indígenas para que lleven adelante esos programas en la medida de lo posible.	Párr. 11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La planificación del desarrollo local es gestionada por las instituciones autónomas de los pueblos indígenas.</li> <li>• Las cuestiones relacionadas con el uso de la tierra y los recursos son gestionadas por las instituciones autónomas de los pueblos indígenas.</li> <li>• Los programas de educación son gestionados por instituciones autónomas de los pueblos indígenas.</li> <li>• Los programas de salud son gestionados por las instituciones autónomas de los pueblos</li> </ul>

Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
		indígenas.
Asegurar que las personas indígenas gocen de igualdad de acceso al más alto nivel posible de salud física y mental.	Párr. 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas de salud específicos dirigidos a los pueblos indígenas</li> <li>• Cobertura de la inmunización completa del niño [indígena] según lo recomendado por los programas nacionales de vacunación.</li> <li>• Accesibilidad de los servicios de salud.</li> <li>• Tasa de mortalidad neonatal.</li> <li>• Tasa de mortalidad de menores de cinco años (muertes por cada 1.000 nacidos vivos).</li> <li>• Muertes maternas [de mujeres indígenas] por cada 100.000 nacidos vivos.</li> <li>• Prevalencia del retraso en el crecimiento (altura para la edad &lt;-2 SD de la media de los Patrones de Crecimiento Infantil de la OMS) entre los niños menores de cinco años de edad.</li> <li>• Tasa de mortalidad por suicidio [entre pueblos indígenas].</li> <li>• Tasa de natalidad entre los adolescentes (de 10 a 14 años; de 15 a 19 años) por cada 1.000 mujeres [indígenas] de ese grupo de edad.</li> </ul>
Nos comprometemos también a intensificar los esfuerzos para reducir las tasas de VIH y SIDA, malaria, tuberculosis y enfermedades no transmisibles dando prioridad a la prevención mediante, entre otros medios, programas, políticas y recursos adecuados para las personas indígenas.	Párr. 13	Programas de salud específicos dirigidos a los pueblos indígenas
Asegurar el acceso de los pueblos indígenas a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los	Párr. 13	Todavía no hay indicadores definidos

Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
documentos finales de sus conferencias de examen.		
Asegurar la igualdad de acceso a (...) programas relacionados con la salud, la vivienda, el agua, el saneamiento y otros programas económicos y sociales para mejorar el bienestar, mediante, entre otras cosas, iniciativas, políticas y el suministro de recursos.	Párr. 11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas específicas para superar la pobreza de los pueblos indígenas incluidas en las estrategias y programas nacionales para reducir la pobreza.</li> <li>• Porcentaje de población que está cubierta por niveles/sistemas básicos de protección social, desglosado por sexo, y distinguiendo entre niños, desempleados, ancianos, personas con discapacidad, mujeres embarazadas/recién nacidos, víctimas de lesiones laborales, pobres y personas vulnerables.</li> <li>• Planes de seguridad social dirigidos a los pueblos indígenas.</li> <li>• Planes de vivienda, agua y saneamiento dirigidos a los pueblos indígenas.</li> <li>• Proporción de unidades administrativas locales con políticas y procedimientos establecidos y operativos para la participación de comunidades locales [indígenas] en la gestión de agua y saneamiento.</li> <li>• Proporción de población [indígena] que utiliza servicios de agua potable de manera segura.</li> <li>• Proporción de población [indígena] que utiliza servicios de saneamiento gestionados de forma segura, incluyendo una instalación para el lavado de manos con agua y jabón.</li> <li>• Proporción de población [indígena] con acceso a electricidad.</li> </ul>
<b>Personas indígenas con discapacidad</b>		
Promover y proteger los derechos de las personas indígenas con discapacidad y a seguir mejorando sus condiciones sociales y económicas, por medios como la concepción de medidas específicas para incluirlas en los planes de acción, las estrategias o las medidas antes mencionados, en colaboración con las	Para. 9	Medidas especiales dentro de los planes de acción nacionales para promover y proteger los derechos de las personas indígenas con discapacidad y para continuar mejorando sus condiciones sociales y económicas.



Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
personas indígenas con discapacidad.		
Velar por que las estructuras legislativas, políticas e institucionales nacionales relacionadas con los pueblos indígenas incluyan a las personas indígenas con discapacidad y contribuyan a promover sus derechos.	Párr. 9	
<b>Niños y jóvenes</b>		
Promover el derecho de todos los niños indígenas, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.	Párr. 14	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Casos de traslado de niños, sin el consentimiento libre, previo e informado de los padres o custodios legales [en los últimos 5 años]</li> <li>▪ Reconocimiento de las lenguas indígenas entre las lenguas oficiales del país.</li> </ul>
Desarrollar, en consulta con los pueblos indígenas, políticas, programas y recursos, cuando corresponda, dirigidos a mejorar el bienestar de los jóvenes indígenas, en particular en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo y la transmisión de los conocimientos, los idiomas y las prácticas tradicionales, y a adoptar medidas para promover el conocimiento y la comprensión de	Párr. 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Medidas estatales específicas para los jóvenes indígenas en el ámbito de la transmisión de conocimientos, lenguas y prácticas tradicionales.</li> <li>▪ Medidas específicas para promover el empleo de la juventud indígena.</li> </ul>

Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
sus derechos.		
<b>Mujeres</b>		
Apoyar el empoderamiento de las mujeres indígenas y a formular y poner en práctica, en colaboración con los pueblos indígenas, en particular las mujeres indígenas y sus organizaciones, políticas y programas destinados a promover la creación de capacidad y fortalecer su liderazgo.	Párr. 17	Medidas especiales para promover el desarrollo de capacidades y fortalecer el liderazgo de las mujeres indígenas.
Apoyar las medidas que aseguren la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y ámbitos y eliminen los obstáculos a su participación en la vida política, económica, social y cultural.	Párr. 17	Diferencias entre los datos relativos al logro de los ODS por parte de las mujeres indígenas en comparación con los hombres indígenas y en comparación con las mujeres no indígenas.
<b>Derecho consuetudinario</b>		
Coordinar y mantener el diálogo con las instituciones de justicia de los pueblos indígenas, allí donde existan.	Párr. 16	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reconocimiento de la competencia de las instituciones de derecho consuetudinario en la legislación nacional.</li> <li>▪ La jurisdicción de las instituciones de derecho consuetudinario se reconoce en la constitución o en otras formas de derecho superior o ley(es) nacional(es).</li> </ul>

Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
<b>Violencia y discriminación</b>		
<p>Intensificar los esfuerzos, en cooperación con los pueblos indígenas, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra los pueblos y las personas indígenas, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, mediante el fortalecimiento de los marcos jurídicos, normativos e institucionales.</p>	<p>Párr. 18</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de mujeres y niñas de 15 años o más que alguna vez hayan tenido pareja y hayan sido víctimas de violencia física, sexual o psicológica por parte de una pareja actual o anterior, en los últimos 12 meses, por tipo de violencia y por grupo de edad.</li> <li>• Proporción de mujeres y niñas de 15 años o más sometidas a violencia sexual por parte de personas distintas a la pareja, en los últimos 12 meses, por grupo de edad y lugar de incidencia.</li> <li>• Prevalencia de prácticas tradicionales perjudiciales.</li> <li>• La(s) ley(es) nacional(es) prohíben el fomento del odio que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia contra los pueblos indígenas.</li> <li>• La violencia doméstica es abordada por instituciones de derecho consuetudinario.</li> </ul>
<b>Principales proyectos de desarrollo, empresas e industrias extractivas</b>		
<p>Trabajar con los pueblos indígenas para abordar los efectos que tienen o puedan tener en ellos los grandes proyectos de desarrollo, incluidos los relacionados con las actividades de la industria extractiva, entre otros fines para gestionar debidamente los riesgos.</p>	<p>Párr. 23</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento en la legislación nacional de la obligación del Estado de consultar a los pueblos indígenas antes de adoptar o implementar medidas legislativas o administrativas que puedan afectarlos y antes de aprobar cualquier proyecto que afecte sus tierras, territorios y recursos.</li> <li>• Procedimientos o mecanismos de consulta estatal con los pueblos indígenas a nivel nacional, subnacional y local.</li> <li>• Consultas con las instituciones autónomas de los pueblos indígenas antes de la aprobación de medidas y proyectos que puedan afectarlos.</li> <li>• Consentimiento libre, previo e informado de las instituciones autónomas de los pueblos indígenas antes de la aprobación de medidas que puedan afectarlos.</li> <li>• Las evaluaciones de impacto se llevan a cabo antes de la aprobación de proyectos que puedan afectar las tierras, territorios o recursos de los pueblos indígenas, con la participación de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.</li> </ul>

Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos de reclamaciones de tierras o recursos en conflicto.</li> <li>• Casos de asentamientos, acaparamiento de tierras, uso del suelo o extracción de recursos sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.</li> <li>• Los temas relacionados con el uso de la tierra y de los recursos son gestionados por las instituciones autónomas de los pueblos indígenas.</li> </ul>
Adoptar nuevas medidas, según proceda, para evitar la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas por parte de las empresas transnacionales y otras empresas.	Párr. 24	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento en la legislación nacional del derecho de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos.</li> <li>• Sanción para los que violen los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y territorios.</li> </ul>
<b>Desarrollo sostenible, oficios, actividades tradicionales, medios de vida y seguridad alimentaria</b>		
Desarrollar, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados y cuando proceda, políticas, programas y recursos para apoyar los oficios, las actividades de subsistencia tradicionales, las economías, los medios de vida, la seguridad alimentaria y la nutrición de los pueblos indígenas.	Párr. 25	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de desempeñar oficios tradicionales (como pastoreo, caza/ recolección, cultivo itinerante, pesca) sin restricciones.</li> <li>• Medidas estatales específicas para ofrecer la formación profesional de acuerdo con las necesidades especiales o las ocupaciones tradicionales de los pueblos indígenas.</li> <li>• Se realizan evaluaciones de impacto social, espiritual, cultural y medioambiental antes de la aprobación de proyectos que puedan afectar las tierras, territorios o recursos de los pueblos indígenas, con la participación de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.</li> </ul>
Respetar las contribuciones de los pueblos indígenas a la ordenación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible, incluidos los conocimientos acumulados a través de la experiencia en la caza, la recolección, la pesca, el pastoreo y la agricultura, así como sus ciencias, tecnologías y culturas.	Párr. 35	

Compromisos de los Estados consagrados en el documento final de la CMPI	Referencia	Indicadores incluidos en el marco del Navegador Indígena
<b>Objetos ceremoniales y restos humanos</b>		
Establecer, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, mecanismos justos, transparentes y eficaces para el acceso y la repatriación de objetos de culto y de restos humanos a nivel nacional e internacional.	Párr. 27	Desarrollo, en colaboración con los pueblos indígenas afectados, de mecanismos justos, transparentes y eficaces a nivel nacional para el acceso y la repatriación de objetos ceremoniales y restos humanos.